178058

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional.

y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Pablo César Muñoz Lozano

Identificado con T.I. 850109-04140 y número de Registro SNP VG20011006705B presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 3 de Nov. de 2001, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2225 de Noviembre de 1993.

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 15 de Febrero de 2002

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

Generated by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Pablo César Muñoz Lozano

C.C. No. 7 187 556 EXPEDIDA EN Tunja - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

Ingeniero Sanitario

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN Tunja EL DÍA 06 DEL MES DE Julio DE 2012

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

UNIBOYACA
LIBRO DE REGISTRO No. 16
FOLIO No. 4615
REGISTRO No. 9136
DIPLOMA No. 9420

12789

Generated by CamScanner

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Pablo César Muñoz Lozano

C.C. No. 7.187.556 expedida en Tunja - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 11 del mes de Diciembre de 2015

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Decano Facultad

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 19
Folio No. 6455
Registro No. 12869
Diploma No. PG.3387

16597
THOMAS GREG & SONS.

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.187.556 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0785 DE 2016 Y ADCIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE BOYACÁ.	$ 20.050.362,00	FECHA DE INICIO 07/03/2016 FECHA DE TERMINACION 06/12/2016	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las visitas de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados.
2. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados.
3. Apoyar la verificación de la georreferenciación de los puntos de muestreos concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados.
4. Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano.
5. Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a la calidad de agua.
6. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y a la administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionado con el agua, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública.
7. Apoyar, propiciar y gestionar las acciones de educación en estudiantes y comunidad en general el cuidado y preservación de la calidad de agua en los municipios asignados.
8. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental la elaboración del diagnóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.
9. Apoyar el mantenimiento y actualización de las bases de datos a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del programa de Calidad de agua para consumo humano y uso recreativo.
10. Apoyar al equipo de Profesionales de Salud Ambiental en la vigilancia Epidemiológica de eventos de interés en Salud Pública afines a Salud Ambiental, en cada municipio asignado.

Scanned by CamScanner

11. Apoyar la elaboración de actas temporales, concertación y finales de recibo a satisfacción de puntos de muestreo materializados para sistemas de acueductos urbanos y rurales vigilados en los municipios asignados.
12. Apoyar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en los municipios asignados y de otros para actualizar, asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano.
13. Apoyar la implementación de la estrategia SARAR en el programa calidad de agua para los municipios asignados.
14. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo 1- TIPO cotizante independiente, dentro de los cinco días del mes siguiente.
15. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista.
16. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales serán parte integral del presente contrato.
17. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos. de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado Planeación y Gestión del Departamento de Boyacá.
18. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
21. Las demás actividades que sean asignadas y sean objetos de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de Salud Ambiental y articulación con los sistemas integrados de gestión de información de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Scanned by CamScanner

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) PABLO CESAR MUNOZ LOZANO identificado(a) con C.C No. 7.187.556, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 22 de septiembre del 2020.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.187.556 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
2253 de 2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBEJTIVOS DEL PLAN OPERATIVO, BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS Y PERSONAL OPERATIVO, EN TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD AMBIENTAL QUE SU PERFIL LE PERMITE, DESARROLLANDO LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA SECRETARÍA EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.	$ 14.149.401,10	FECHA DE INICIO 05/08/2013 FECHA DE TERMINACION 20/12/2013	CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las visitas de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados.
2. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados.
3. Apoyar la verificación de la georreferenciación de los puntos de muestreos concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados.
4. Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano.
5. Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a la calidad de agua.
6. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y a la administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionado con el agua, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública.
7. Apoyar, propiciar y gestionar las acciones de educación en estudiantes y comunidad en general el cuidado y preservación de la calidad de agua en los municipios asignados.
8. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental la elaboración del diagnóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.

Scanned by CamScanner

9. Apoyar el mantenimiento y actualización de las bases de datos a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del programa de Calidad de agua para consumo humano y uso recreativo.
10. Apoyar al equipo de Profesionales de Salud Ambiental en la vigilancia Epidemiológica de eventos de interés en Salud Pública afines a Salud Ambiental, en cada municipio asignado.
11. Apoyar la elaboración de actas temporales, concertación y finales de recibo a satisfacción de puntos de muestreo materializados para sistemas de acueductos urbanos y rurales vigilados en los municipios asignados.
12. Apoyar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en los municipios asignados y de otros para actualizar, asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano.
13. Apoyar la implementación de la estrategia SARAR en el programa calidad de agua para los municipios asignados.
14. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo 1- TIPO cotizante independiente, dentro de los cinco días del mes siguiente.
15. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista.
16. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales serán parte integral del presente contrato.
17. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos. de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado Planeación y Gestión del Departamento de Boyacá.
18. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
21. Las demás actividades que sean asignadas y sean objetos de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de Salud Ambiental y articulación con los sistemas integrados de gestión de información de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.187.556 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0120 DE 2018 Y ADCIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 37.994.000,00	FECHA DE INICIO 18/01/2018 FECHA DE TERMINACION 17/12/2018	ONCE (11) MESES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las visitas de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados.
2. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados.
3. Apoyar la verificación de la georreferenciación de los puntos de muestreos concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados.
4. Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano.
5. Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a la calidad de agua.
6. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y a la administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionado con el agua, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública.
7. Apoyar, propiciar y gestionar las acciones de educación en estudiantes y comunidad en general el cuidado y preservación de la calidad de agua en los municipios asignados.
8. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental la elaboración del diagnóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.
9. Apoyar el mantenimiento y actualización de las bases de datos a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del programa de Calidad de agua para consumo humano y uso recreativo.

Scanned by CamScanner

10. Apoyar al equipo de Profesionales de Salud Ambiental en la vigilancia Epidemiológica de eventos de interés en Salud Pública afines a Salud Ambiental, en cada municipio asignado.
11. Apoyar la elaboración de actas temporales, concertación y finales de recibo a satisfacción de puntos de muestreo materializados para sistemas de acueductos urbanos y rurales vigilados en los municipios asignados.
12. Apoyar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en los municipios asignados y de otros para actualizar, asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano.
13. Apoyar la implementación de la estrategia SARAR en el programa calidad de agua para los municipios asignados.
14. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo 1- TIPO cotizante independiente, dentro de los cinco días del mes siguiente.
15. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista.
16. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales serán parte integral del presente contrato.
17. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos. de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado Planeación y Gestión del Departamento de Boyacá.
18. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
21. Las demás actividades que sean asignadas y sean objetos de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de Salud Ambiental y articulación con los sistemas integrados de gestión de información de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Scanned by CamScanner

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-035
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	7/05/2020		
CONTRATO No.	679	DE FECHA: 06/02/2020	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA SANITARIA CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"		
CONTRATISTA	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO		NIT.7187556-1
			C.C.7187556
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	NOHORA YANETH ZIPA CASAS		C.C.40020184
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$ 12.085.200,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 12.085.200,00	
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES 0 DIAS		
PRORROGA N° _____	Tiempo: **N.A**	De Fecha: **N.A**	
PRORROGA N° _____	Tiempo: **N.A**	De Fecha: **N.A**	
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES 0 DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	6/02/2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N.A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN	5/05/2020		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	5/05/2020		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	06 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2020		
RBPP N°	2020004150003		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 1072 AÑO: 2020, RPC No: _____ AÑO_____.

JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN), mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.765.994 de Tunja, Delegado para la contratación mediante Decreto N°079 de fecha 01 de febrero de 2019 y Decreto N° 093 de fecha 01 de febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en articulo 83 constitucional), por una parte y por la otra parte, **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **7187556** expedida en **TUNJA** quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. **0679** de 2020, fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN, de **TRES (3) MESES.** 2) el contrato de Prestación de Servicios No. **0679** de 2020, se terminó por cumplimento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal (si ésta consideración no aplica se requiere ajustarla al caso concreto). 3) Que el interventor o supervisor del contrato de **NOHORA YANETH ZIPA CASAS** certificó el cumplimiento hasta el **CINCO (5)** de **MAYO** del 2020. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA: PRIMERA - LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** No. **0679** suscrito entre el DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato de Prestación de Servicios No. **0679** de 2020, en los siguientes términos:

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	12.085.200,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		4.028.400,00
Valor Total actas pagadas		7.385.400,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		671.400,00
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	12.085.200,00	12.085.200,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 701920360	BANCO: AV VILLAS	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato de Prestación de Servicios No. **0679** de 2020 y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo. TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. **0679** de 2020, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica de acuerdo a la normatividad vigente. CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:
Nombre: NOHORA YANETH ZIPA CASAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:
Nombre: PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARIA CONTRATACIÓN
REVISADO
Laura Carmenza Pinilla Pinilla
FIRMA:

Firma:
Nombre: JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
SECRETARIO SECTORIAL

Firma:
Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Escaneado con CamScanner

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE DE 2019		
CONTRATO _X_ CONVENIO _____	No. 1078	DE FECHA: 31/01/2019	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
CONTRATISTA	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO		NIT:7187556-1 : C.C:7187556
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	NOHORA YANETH ZIPA CASAS		C.C:40020184
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 28.459.200,00	
	APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° 1 _____	VALOR	$ 10.672.200,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 39.131.400,00	
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES Y CERO (0)DÍAS		
PRORROGA N° 1_____	Tiempo: TRES (3) MESES Y CERO (0)DÍAS	De Fecha: 17/09/2019	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N.A	De Fecha: N.A	
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y CERO (0)DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	01/02/2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: N.A		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	de 01 a 31 de diciembre		
RBPP N°	2019 00415 0003		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 2118 AÑO: 2019, RPC No 8660 AÑO 2019.

En las oficinas de DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD se reunieron los señores, NOHORA YANETH ZIPA CASAS Interventor / Supervisor y el señor PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 8339296399 del mes (es) diciembre de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$0,00
Sumatoria Amortizaciones	$0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 39.131.400,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 3.557.400,00
Valor Total actas pagadas	$ 0,00	$ 35.574.000,00
Saldo por ejecutar (Liberar por el Departamento)	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas iguales	$ 39.131.400,00	$ 39.131.400,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 70192036-0	BANCO: Banco Av Villas	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:
Nombre: NOHORA YANETH ZIPA CASAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:
Nombre: PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
CONTRATISTA

Radicado No. S-2019-015012-SALDPP

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE SALUD
CUENTAS
21 DIC 2019

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: GC-P06-F24
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		FECHA: 22/Feb/2016

FECHA PRESENTE ACTA	19 DE DICIEMBRE DE 2017		
CONTRATO __X__ CONVENIO ___	No. 1039	DE FECHA:	28 de febrero de 2017
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO ,PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.		
CONTRATISTA	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO		NIT: 7187556-1
			C.C: 7187556
INTERVENTOR __ SUPERVISOR _X	NOHORA YANETH ZIPA CASAS		C.C: 40.020.184
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 27.632.000,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° ___1___	VALOR	$ 5.181.000,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 32.813.000,00		
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES		
PRORROGA N° ___01__	Tiempo: (1) UN MES Y (15) QUINCE DIAS	De Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017	
PRORROGA N° ____	Tiempo: NA	De Fecha: NA	
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES Y (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2017		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: NA		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: NA		
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	12 DE DICIEMBRE DE 2017		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	28 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017		
RBPP N°	2017-15000-0002 DEL 02 ENERO DE 2017		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No:___2467____ AÑO: _2017_____, RPC No: __8035____ AÑO___2017____.

En las oficinas de la secretaria de Salud de Boyaca reunieron las señoras, **Nohora Yaneth Zipa Casas** Interventor / Supervisor y el señor **Pablo Cesar Muñoz Lozano** como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **7190089651** del mes (es) diciembre de 2017 conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	$ 32.813.000,00	
Amortización Anticipo		$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta		$ 1.727.000,00
Valor Total actas pagadas		$ 31.086.000,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas Iguales	$ 32.813.000,00	$ 32.813.000,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 701-92036-0	BANCO: AV VILLAS	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:
Nombre: NOHORA YANETH ZIPA CASAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:
Nombre: PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaria de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesoreria, Contratista, Supervisor y/o Interventor

19 DIC 2017

Boyacá
Secretaría de Contratación

ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1078 DE 2019

CONTRATANTE	**: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CONTRATISTA	**: PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO C.C. No. 7.187.556 de Tunja.**
OBJETO	**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
VALOR INICIAL	**: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($28.459.200,00) M/CTE**
VALOR ADICION No. 1	**: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 10.672.200,00) M/CTE**
VALOR TOTAL	**: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.131.400,00) M/CTE**
PLAZO INICIAL	**: OCHO (08) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PLAZO ADICION No. 1	**: TRES (03) MESES**
PLAZO TOTAL	**: ONCE (11) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto N°079 del 1 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación N°093 del 1 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente adición se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7.187.556 de Tunja,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1** al contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento de Boyacá y **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO,** suscribieron el contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019,** el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 2).** Que conforme con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del presente contrato de prestación de servicios, el valor se estableció en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($28.459.200,00) M/CTE. 3).** Que de

Scanned by CamScanner

acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del mencionado contrato el plazo de ejecución se estableció en **OCHO (8) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4)** Que el día 01 de febrero de 2019 el supervisor y contratista suscribieron acta de inicio. **5).** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **6).** La Secretaria de Salud - Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud por delegación del estado y por competencia está obligada a realizar inspección, vigilancia y control a los factores de riesgo del ambiente y del consumo y garantizar de manera permanente lo establecido en el decreto 1575 del 2007 y la resolución 082 del 2009, en lo que delega a la autoridad sanitaria en este caso la Secretaria de Salud de Boyacá para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de estos fines, procedimiento que requiere dar continuidad a la prestación del servicio del profesional en Ingeniería Sanitaria. **7). Que la** Secretaría de Salud - Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud, presentó estudios previos en el que se estableció que se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019**, teniendo en cuenta que la persona natural con la que se ha desarrollado el contrato viene ejecutando satisfactoriamente las actividades relacionadas con acciones de (IVC) Inspección vigilancia y control a sistemas de suministro de agua para consumo humano y establecimientos de piscina, elaboración de mapas de riesgo, atención de quejas y reclamos y ejecución de las demás actividades que permitan el cumplimiento de las acciones de IVC del programa de calidad de agua para consumo humano y uso recreativo en el departamento de Boyacá; Para lo cual se debe garantizar y salvaguardar la continuidad en los servicios prestados a las comunidades de los municipios asignados. Permitiendo que la entidad desarrolle sus competencias legales. **8).** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019**, adicionando el valor inicial del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 10.672.200,00) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **9)** Que igualmente, se requiere adicionar su plazo de ejecución por un término de **TRES (03) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **10).** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **11).** Que existe disponibilidad presupuestal No. 5729 del 6 de septiembre de 2019, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **12).** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN VALOR N°01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01** al presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019**, en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.672.200,00) M/CTE. PARAGRAFO.** Como consecuencia el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.131.400,00) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICION DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019** en **TRES (03) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, **PARAGRAFO.** - Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO** El presente adicional se cancelará así: mediante tres (03) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.557.400,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye un 10% de desplazamiento a municipios según Circular conjunta "tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2019" del 28 de Diciembre de 2018; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser

Scanned by CamScanner

radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Estudio Previo. b). Disponibilidad Presupuestal. c). Registro Presupuestal. d). Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente adicional se perfeccionara una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato de prestación de servicios **No. 1078 de 2019,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
Contratista

REVISÓ: SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora de Procesos de Selección

Laura Pinilla
Elaboró. Laura Pinilla.
Profesional E.

Scanned by CamScanner

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Dirección de Contratación se evidencio que el Señor **PABLO CESAR ÑUÑOZ LOZANO**, identificado con Cedula de Ciudadana No- 7.187.556 de Tunja, celebro los Contratos No- 2253 de 2013, 420 de 2014, 2112 de 2014 y 1238 de 2015 con el **Departamento de Boyacá.**

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	DURACION
2253 de 2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO, BRINDANDO APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS Y PERSONAL OPERATIVO EN TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD AMBIENTAL QUE SU PERFIL LE PERMITE, DESARROLLANDO LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA SCERETARIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION	$ 14.149.401,10	FECHA DE FIRMA: 05/08/2013 FECHA DE FINALIZACION: 20/12/2013	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS
420 de 2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION	$28.722.249,00	FECHA DE FIRMA: 20/01/2014 FECHA DE FINALIZACION: 19/10/2014	NUEVE (9) MESES
2112 de 2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE	$ 6.382.722,00	FECHA DE FIRMA: 27/10/2014 FECHA DE	DOS (2) MESES

Escaneado con CamScanner

	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION		FINALIZACION: 26/12/2014	
1238 DE 2015	PPRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL AÑO 2015. **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION	$34.611.738.00	FECHA DE FIRMA: 26/01/2015 FECHA DE FINALIZACION: 13/11/2015	NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos mil dieciséis (2016).

LEYDY JOHANA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Subdirectora de Contratación

Proyectó Leonardo Gordillo Pedraza

Escaneado con CamScanner

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Dirección de Contratación se evidencio que el Señor **PABLO CESAR ÑUÑOZ LOZANO**, identificado con Cedula de Ciudadana No- 7.187.556 de Tunja, celebro los Contratos No- 2253 de 2013, 420 de 2014, 2112 de 2014 y 1238 de 2015 con el **Departamento de Boyacá.**

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	DURACION
2253 de 2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO, BRINDANDO APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS Y PERSONAL OPERATIVO EN TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD AMBIENTAL QUE SU PERFIL LE PERMITE, DESARROLLANDO LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA SCERETARIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION	$ 14.149.401,10	FECHA DE FIRMA: 05/08/2013 FECHA DE FINALIZACION: 20/12/2013	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS
420 de 2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION	$28.722.249,00	FECHA DE FIRMA: 20/01/2014 FECHA DE FINALIZACION: 19/10/2014	NUEVE (9) MESES
2112 de 2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE	$ 6.382.722,00	FECHA DE FIRMA: 27/10/2014 FECHA DE	DOS (2) MESES

Escaneado con CamScanner

	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION		FINALIZACION: 26/12/2014	
1238 DE 2015	PPRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL AÑO 2015. **ESTADO:** RECIBIDO A SATISFACCION	$34.611.738.00	FECHA DE FIRMA: 26/01/2015 FECHA DE FINALIZACION: 13/11/2015	NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos mil dieciséis (2016).

LEYDY JOHANA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Subdirectora de Contratación

Proyectó Leonardo Gordillo Pedraza

Escaneado con CamScanner

Boyacá

Secretaría de Contratación

62

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0679

(06 FEB 2020)

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA: **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**
C.C. No. 7.187.556 DE TUNJA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

VALOR TOTAL: **DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.085.200,00) M/CTE**

PLAZO: **TRES (3) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **74.380.553 expedida en Tunja,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** El Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local. **2). Que** para la Secretaría de Salud de Boyacá Contar con un profesional con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Salud Pública – en cuanto a la realización de visitas de inspección a sistemas de suministro de agua para consumo humano y establecimientos de piscina, elaboración de mapas de riesgo y ejecución de las demás actividades que permitan el cumplimiento de las acciones de IVC del programa de calidad de agua para consumo humano y uso recreativo en el departamento de Boyacá; lo anterior, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. **3).** Que la Secretaria de Salud de Boyacá, como entidad rectora del Sistema de Salud en el departamento requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* **4).** Que La presente contratación requiere de un desplazamiento constante a los ciento veintitrés (123) municipios del departamento de Boyacá, según la asignación realizada por la DIRECCIÓN TECNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, conforme a solicitudes radicadas en la Secretaría de Salud de Boyacá, con ocasión de la Inspección Sanitaria en los diferentes sistemas de acueductos rurales y urbanos, inspección previa a otorgar la Autorización Sanitaria con fines de Trámites de Concesión de Aguas. **5).** Que Por esto y en desarrollo del proyecto **"OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2020 00415 0003 de enero 14 de 2020. 6).** Que Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2016-2019 Creemos en "Boyacá, Tierra de paz y Libertad, así: **TRANSVERSALIDAD/DIMENSIÓN:**

Desarrollo Humano. **COMPONENTE:** Salud. **PROGRAMA: 2.2.2.** 2020 00415 0003. **SUBPROGRAMA: 2.2.2.1** Ambiente Saludable para la vida. **OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA:** Reducir las enfermedades relacionadas con los factores ambientales en la población Boyacense mediante la prevención, vigilancia y control del riesgo sanitario. **META:** Mantener a los 123 Municipios con vigilancia de la calidad de la calidad para consumo humano, en acueductos urbanos. **7).** Que la Dirección de Gestión de Talento Humano, certificó que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento se verificó que no hay personal suficiente y disponible para la prestación de servicios de un **PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA. 8).** Que la Dirección Técnica de Promoción y Prevención – Secretaria De Salud, evaluó la hoja de vida de **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO** y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual. **9).** Que, en consideración a lo anterior, dichos aspectos permiten concluir que el (la) **CONTRATISTA** es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual y suplir las necesidades de la Entidad por reunir los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082de 2015. **10).** Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)"*, y lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 que establece "(...) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*, resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto se acredita en debida forma la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. **10).** Que existe disponibilidad presupuestal No. **898 del 29 de Enero de 2020,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **11).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.085.200,00) M/CTE,** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.028.400,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye un 20% de desplazamiento a municipios según Circular conjunta "tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2020" del 15 de octubre de 2019; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2020**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **898 del 29 de Enero de 2020,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO. -** Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la ventanilla única de la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá, **DE FORMA INMEDIATA;** conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015,** todos los **documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** De los ciento veintitrés (123) municipios del departamento de Boyacá, según la asignación realizada por la DIRECCIÓN TECNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. **CLÁUSULA**

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. **12. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá". **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar las visitas a la micro - cuenca hidrográfica de fuentes de abastecimiento de agua, como parte del trámite para la expedición de la autorización Sanitaria o Concepto Previo al otorgamiento de la Concesión de Agua para Consumo Humano y Domestico de Sistemas de acueducto Urbanos y rurales en los 123 municipios del Departamento. **2.** Apoyar la elaboración del concepto técnico de sistemas de tratamiento que soliciten Autorización Sanitaria previa a la concesión de agua para consumo humano, y realizar certificación. **3.** Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano. **4.** Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a agua. **5.** Apoyar la revisión y evaluación de los proyectos de los sistemas de tratamiento presentados por los interesados, como requisito indispensable para obtener de la Autorización Sanitaria de calidad de agua para consumo humano, como requisito previo para la obtención ante la Autoridad Ambiental de la Concesión de Agua. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1).** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2).** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3).** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4).** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5).** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **NOHORA YANETH ZIPA CASAS;** Identificación **C.C. 40.020.184** de Tunja; **Cargo:** Profesional Especializado; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la

ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención– Secretaria De Salud. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTEMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre

el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARÁGRAFO II-** El contratista certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal y la afiliación a la **ARL** en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo a las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018 para su posterior suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En todo caso la misma se suscribirá de acuerdo al manual de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos

parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA** y de insuficiencia de personal de planta. **f).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g).** La designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VÍGESIMANOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. Correo electrónico direccion.contratacion@boyaca.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de Tunja, en la Manzana G Casa 22, Barrio San Francisco, Teléfono: 3204098256, Correo electrónico: p c munoz@hotmail.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 06 FEB 2020

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: Laura Pinilla
Contratista

Boyacá
Secretaría de Hacienda

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001039
(28 FEB 2017)

CONTRATANTE : **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA : **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**
C.C. 7.187.556 DE TUNJA

OBJETO : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

VALOR TOTAL : **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($27.632.000.00) M/CTE**

PLAZO : **OCHO (8) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **ELINA ULLOA SAENZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.965 expedida en Tunja, en su calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá, nombrada mediante Decreto No. 001 de 02 de enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 1447 de marzo de 2009, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra, **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **7.187.556 DE TUNJA,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local. **2).** Que es necesario contar con un profesional con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Salud Pública – en cuanto a la realización de visitas de inspección a sistemas de suministro de agua para consumo humano y establecimientos de piscina, elaboración de mapas de riesgo y ejecución de las demás actividades que permitan el cumplimiento de las acciones de IVC del programa de calidad de agua para consumo humano y uso recreativo en el departamento de Boyacá; lo anterior, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. **3).** Que la Dirección de Salud Pública como dependencia encargada de efectuar actividades de inspección, vigilancia y control en el departamento de Boyacá de los factores de riesgo a la salud y el ambiente, requiere personal que apoye la labor del personal de planta de esta Dirección, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C - 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* **4).** Que la necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un **Profesional en Ingeniería Sanitaria con experiencia de más de tres años**, que posea las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Salud Pública.

5). Por todo esto y en desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No. 2017 15000 0002 DEL 02 DE ENERO DE 2017. 6).** Que la Dirección Técnica de Salud Pública de la Secretaría de Salud, presentó estudio previo en el que se estableció la necesidad de la presente contratación. **7).** Que la Dirección de Gestión de Talento Humano, certificó que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento se verificó que no hay personal suficiente y disponible para la prestación de servicios de un (a) **"INGENIERO SANITARIO"** para dar apoyo en el efectivo cumplimiento de las diferentes actividades y procesos que adelanta la Secretaría de Salud. **8).** Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Salud de Boyacá, evaluó la hoja de vida de **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO** y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual. **9).** Que en consideración a lo anterior, dichos aspectos permiten concluir que el (la) **CONTRATISTA** es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual, consulta la necesidad de la Entidad, reúne los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y se ajusta a los requerimientos exigidos por la Administración Departamental para tal fin. **10).** Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)"*, y lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 que establece "(...) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*, resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto la Dirección de Contratación, certificó que el (la) **CONTRATISTA** acreditó la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. **11).** Que existe disponibilidad presupuestal No. **1286** de fecha **09 de FEBRERO de 2017**, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **12).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($27.632.000.00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **OCHO (8) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.454.000,00) M/CTE**, incluido el 10% por desplazamiento de acuerdo a lo previsto en la Circular Conjunta No. 02 de 2016; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **PARÁGRAFO III:** Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal

del año 2017, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1286** de fecha **09 de FEBRERO de 2017**. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.-** Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Apoyar las visitas de inspección sanitaria a sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados. **4.** Apoyar las visitas de inspección sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados. **5.** Apoyar la verificación de la georeferenciación de los puntos de muestreos concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados. **6.** Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano. **7.** Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a agua. **8.** Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y a la administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionado con el agua, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública. **9.** Apoyar de forma activa los espacios de participación y COVES en cada municipio asignado, que permita el desarrollo de acciones integrales e intersectoriales. **10.** Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental la elaboracion del dignóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. **11.** Apoyar al equipo de Profesionales de Salud Ambiental en la vigilancia Epidemiológica de eventos de interés en Salud Pública afines a Salud Ambiental, en cada municipio asignado. **12.** Apoyar la elaboración de actas temporales, concertación y finales de recibo a satisfacción de puntos de muestreo materializados para sistemas de acueductos urbanos y rurales vigilados en los municipios asignados. **13.** Apoyar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en un municipio asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano. **14.** Las demás actividades que sean asignadas y sean objetos de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de Salud Ambiental y articulación con los sistemas integrados de gestión de información de la Gobernación de Boyacá. **15.** Apoyar la implementación de la estrategia SARAR en el programa calidad de agua para los municipios asignados. **16.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo I- TIPO cotizante independiente, dentro de los cinco días del mes siguiente. **17.** Contar con equipo de computo y acceso a internet para la ejecucion de las actividades programadas para el contratista. **18.** Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales seran parte integral del presente contrato. **19.** Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos, de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Boyacá. **20.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO I.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **PARÁGRAFO. III.** El **CONTRATISTA** no se encuentra asesorando o adelantando procesos judiciales contra el Departamento y mantendrá dicha prohibición mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1).** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2).** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3)**. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4)**. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5)**. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **NOHORA YANETH ZIPA CASAS**, Identificación: 40.020.184 de Tunja, Cargo: **Profesional**

Especializado, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Hacienda o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Hacienda o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soporte como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales

pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término

de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA** y de insuficiencia de personal de planta. **f).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g).** La designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VÍGESIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. Correo electrónico direccion.contratacion@boyaca.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de Tunja, Calle 36 No. 9 – 40 piso 1 Los Parques centro; Correo electrónico: p_c_munoz@hotmail.com; Teléfono: 7404117. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 28 FEB 2017.

ELINA ULLOA SAENZ
Secretaria de Hacienda

PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
Contratista

Vo.Bo. Sofía Esperanza Burgos Guio
Directora de Contratación

Revisó: Camila Andrea Rodriguez Reyes
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Viviana Diaz A.
Profesional Externo

NOMBRE CONTRATISTA: **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**

C.C. **7.187.556**

REQUISITOS: CONTRATISTA CLASE 6

56 meses de experiencia profesional relacionada (o 80 meses por equivalencia de especialización) Título profesional y especialización (o su equivalencia).

TITULO DE BACHILLER: ACADEMICO
TITULO PROFESIONAL: INGENIERIERO SANITARIO
ESPECIALIZACIÓN: INGENIERIA AMBIENTAL
MAESTRÍA: N/A
DOCTORADO: N/A
TARJETA PROFESIONAL O REGISTRO: 15237-243209

AAAA	MM	DD
2002	2	15
2012	7	6
2015	12	11

Indicar la fecha de expedición.

Empleador	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2020	2	6	2020	5	5	0	2	29
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2019	2	1	2019	9	30	0	7	29
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2018	1	18	2018	12	18	0	11	0
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2017	2	28	2017	12	12	0	9	14
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2016	3	7	2016	9	6	0	5	29
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2015	1	26	2015	11	13	0	11	17
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2014	10	27	2014	12	27	0	2	0
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2014	1	20	2014	10	20	0	9	0
Gobernación de Boyacá - Secretaria De Salud De Boyacá-Salud Ambiental	2013	8	5	2013	12	20	0	4	15
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
				Total			0	60	133
					MESES		**0**	**60**	**4,433333333**

TOTAL MESES	**64,4**

OBSERVACIONES: LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MSPS PARALA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Elaboró: Henry Javier Palacios

FIRMA:

La información relacionada en este cuadro fue verificada y validada en el SIGEP por:

LILIANA RIAÑO AMAYA
Abogado Grupo de Ejecución y Liiquidación Contractual

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MUÑOZ	LOZANO	PABLO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 7187556	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO 7187556	D.M 3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 09	MES 01	AÑO 1985	MANZANA G CASA 22 PISO 1 BARRIO SAN FRANCISCO centro			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Boyacá
DEPTO	Boyacá			MUNICIPIO	TUNJA		
MUNICIPIO	TUNJA			TELÉFONO	3204098256	EMAIL	p_c_munoz@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 02 AÑO 2002
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA SANITARIA	07	2012	15237-243209
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL	12	2015	15237-243209

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X				X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE BOYACÁ	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		contactenos@boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7420150	DÍA 06 MES 02 AÑO 2020	DÍA 05 MES 05 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO SANITARIO PRESTACION DE SERVICIOS # 679	SALUD AMBEINTAL	calle 20 # 9-9 casa de la torre

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		contactenos@boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
87420150	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019	DÍA 30 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO SANITARIO 1078 DE 2019	SALUD PUBLICA	calle 20#9-90

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Boyacá	X		Colombia

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@boyaca.gov.co
TELÉFONOS 7420150	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 18 **MES** 01 **AÑO** 2018			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 17 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO INGENIERO SANITARIO prestación de servicios	**DEPENDENCIA** SALUD AMBIENTAL			**DIRECCIÓN** calle 20 #9-9- casa de la torre
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE BOYACA		**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 28 **MES** 02 **AÑO** 2017			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 12 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO INGENIERO SANITARIO PROFESIONAL CON DESPALAZAMIENTO	**DEPENDENCIA** SALUD AMBIENTAL			**DIRECCIÓN**
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA		**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** direccion.contratacion@boyaca.gov.co
TELÉFONOS 7420150	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 07 **MES** 03 **AÑO** 2016			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 06 **MES** 09 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO INGENIERO SANITARIO 785 de 2016	**DEPENDENCIA**			**DIRECCIÓN** av Colon # 22A-16 Tunja
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA		**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 7424820	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 26 **MES** 01 **AÑO** 2015			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 13 **MES** 11 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO INGENIERO SANITARIO CON DESPLA 1238	**DEPENDENCIA** Salud ambiental			**DIRECCIÓN** av Colon # 22A-16 Tunja
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD secretaria de salud de Boyaca		**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 7424820	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 27 **MES** 10 **AÑO** 2014			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 26 **MES** 12 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO ingeniero Sanitario 002112	**DEPENDENCIA** Salud ambiental			**DIRECCIÓN** av Colon # 22A-16 Tunja
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion de Boyaca		**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** direccion.contratacion@boyaca.gov.co
TELÉFONOS 7420150	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 01 **AÑO** 2014			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 19 **MES** 10 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO Ingeniero Sanitario prestacion de servicios	**DEPENDENCIA** Secretaria de salud de Boyaca			**DIRECCIÓN** calle 20# 9-90
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD gobernacion de Boyaca		**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	**MUNICIPIO** TUNJA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@boyaca.gov.co
TELÉFONOS 87420150	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 08 **AÑO** 2013			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO ingeniero sanitario apoyo contrato 2253-2013	**DEPENDENCIA** secretari ade salud			**DIRECCIÓN** calle 20 # 9-90 Tunja Boyaca

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☑ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento TUNJA 02 OCTUBRE 2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

Escaneado con CamScanner

Señor(es): PABLO CESAR MUNOZ LOZANO
Nit: CC 7187556
Dirección: Manzana G casa 22, Barrio San Franciaso
Teléfono: 3204098256 **Fax:**
Ciudad: TUNJA

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	PABLO CESAR MUÑOZ LOZ
Tipo y número de identificación	7187556
Número de radicación planilla	8345414234
Fecha de pago	9/16/2020
Número de autorización de pago	49240655
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Septiembre 2020
Periodo cotización pensión	Septiembre 2020
Periodo cotización caja	Septiembre 2020
Número de administradoras	3
Total Pagado	$498.700
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$39.300	1
231001	Colfondos	$257.900	1
EPS005	Sanitas EPS	$201.500	1

PAGADO 49240655

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																	VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES					
№	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	7187556	MUÑOZ LOZANO PABLO CESAR	EPS005	231001																				1.611.360	1.611.360	0	1.611.360	0			257.900	0	0	201.500	0

PAGADO
A PAGAR

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15237-243209 BYC

INGENIERO SANITARIO

DE FECHA **18/01/2013**

PABLO CESAR

MUÑOZ LOZANO

C.C. 7187556

UNIVERSIDAD DE BOYACA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 7187556

APELLIDOS Y NOMBRES

MUÑOZ LOZANO

PABLO CESAR

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2015	**2025**	**2035**

PROFESIÓN **EMPLEADO**

FECHA DE EXP.: **20-MAY-2008**

CDTE. DE DISTRITO